

Expediente: 157/21

Carátula: **VILTEZ CARMEN AZUCENA Y OT C/ BARRIONUEVO RAFAEL NAPOLEON S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **20/03/2024 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20322028025 - FERNANDEZ, JOANA DEL CARMEN-ACTOR/A

20322028025 - VILTEZ, CARMEN AZUCENA-ACTOR/A

20226113216 - BARRIONUEVO, RAFAEL NAPOLEON-DEMANDADO

90000000000 - COMUNIDAD INDIGENA DIAGUITA DEL VALLE DE TAFI, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 157/21



H3020170631

AUTOS:VILTEZ CARMEN AZUCENA Y OT c/ BARRIONUEVO RAFAEL NAPOLEON s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE N°157/21.-

AUDIENCIA DE PRODUCCIÓN DE PRUEBAS Y CONCLUSIÓN DE LA CAUSA PARA DEFINITIVA

En la ciudad de Monteros, a los 19 días del mes de Marzo de 2024 y siendo las 08.42 hs. se da inicio a esta audiencia de vista de causa en los autos caratulados: “**VILTEZ CARMEN AZUCENA Y OT c/ BARRIONUEVO RAFAEL NAPOLEON s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE. N°157/21**”. Comparecen a traves de la plataforma denominada zoom, por ante la jueza a cargo Dra. Luciana Eleas, la parte actora, Viltez Carmen Azucena y Fernández Johana del Carmen, con su letrado apoderado, el Dr. Ferro Gutiérrez Juan Manuel y el Dr. Medina Daniel Eduardo letrado patrocinante de la parte demandada, el Sr. Barrionuevo Rafael Napoleón.

Toma la palabra S.S. quien da por iniciada la presente audiencia.

1. Invitación a conciliar. Abierto el acto, en virtud de las facultades que el Art. 30 procesal confiere al magistrado en su carácter de director del proceso y el Art. 38 Procesal, se invita a las partes a conciliar sus posiciones a fin de arribar a un avenimiento amigable que dirima el conflicto planteado.

A hs. 08.42 debido a que las partes no arribaron a una conciliación, la jueza recuerda a las partes los hechos controvertidos determinados en la audiencia de proveído de pruebas y continúa con la audiencia en la que se producen las siguientes pruebas:

2.1- A la Prueba de Declaración de Parte (CPD N° 5):

a- A hs. 08.43 comparece por ante el Juzgado de Paz de Tafi del Valle para absolver posiciones la Sra. Viltez Carmen Azucena, quien presenta su DNI.

Se deja constancia que el pliego no fue presentado.

En virtud de lo normado en el art. 353 el Dr. Medina Daniel formula preguntas a la absolvente.

Posteriormente formula preguntas el Dr. Ferro Gutierrez Juan Manuel.

A hs. 09.27 termina de contestar las preguntas formuladas.

b- A hs. 09.28 comparece la Sra. Fernández Johana del Carmen, por ante el Juzgado de Paz de Tafi del Valle para absolver posiciones , quien presenta su DNI.

Se deja constancia que no acompañó pliego de posiciones.

En virtud de lo normado en el art. 353 el Dr. Medina Daniel formuló preguntas al absolvente.

Posteriormente formula preguntas el Dr. Ferro Gutierrez Juan Manuel

A hs. 09.36 termina de contestar las preguntas formuladas.

A hs. 09: 37 la Sra. Fernández Johana del Carmen termina de contestar las preguntas formuladas.-

2.3 A la prueba Testimonial (CPA N° 2):

TESTIGO 1: Angélica Antonia Cruz, DNI 17.322.635

Se hace constar en este acto que siendo hs. 09.39 el testigo propuesto, comparece por ante el Juzgado de Paz de Tafi del Valle y muestra su DNI.

Acto seguido procede a responder las preguntas formuladas por el Dr. Ferro Gutiérrez Juan Manuel

A hs. 09:44 el Dr. Medina Daniel, realiza preguntas a la testigo y posteriormente responde.

A hs. 09:52 finaliza su interrogatorio.

El Dr. Medina Daniel formula tachas al testigo en sus dichos y en la persona.

Se corre traslado de la tacha formulado al Dr. Ferro Gutierrez Juan Manuel quien contesta en este acto.

A continuación S.S provee:

1. Por contestada la tacha.
2. Resérvese la tacha formulada y su contestación para ser valorada en definitiva.

TESTIGO 2: Marta del Carmen Sotelo, DNI 20.488.103

Se hace constar en este acto que siendo hs. 09:58 comparece por ante el Juzgado de Paz de Tafi del Valle y muestra su DNI.

Acto seguido procede a responder las preguntas formuladas por el Dr. Ferro Gutierrez Juan Manuel

A hs. 10:04 el Dr. Medina Daniel, realiza preguntas a la testigo y posteriormente responde.

A hs. 10:09 finaliza su interrogatorio.

El Dr. Medina Daniel formula tachas al testigo en sus dichos y en la persona.

Se corre traslado de la tacha formulado al Dr. Ferro Gutierrez Juan Manuel
quien contesta en este acto.

A continuación S.S provee:

1. Por contestada la tacha.
2. Resérvese la tacha formulada y su contestación para ser valorada en definitiva.

2.4 A la prueba Testimonial (CPD N° 2):

TESTIGO 1: Rolando Oscar Villareal, DNI 13.155.801

Se hace constar en este acto que siendo hs. 10:21 comparece por ante el Juzgado de Paz de Tafi del Valle y muestra su DNI.

Acto seguido procede a responder las preguntas formuladas por el Dr. Medina Daniel.

A hs. 10:30 el Dr. Ferro Gutierrez Juan Manuel, realiza preguntas al testigo y posteriormente responde.

A hs 10:33 finaliza su interrogatorio.

El Dr. Ferro Gutierrez Juan Manuel manifiesta que no formulará tachas.

En este acto toma la palabra S.S. y atento a la falta de conectividad tanto de los letrados como de los testigos, los que se encuentra de manera virtual en la localidad de Tafi del Valle y a los fines de evitar nulidad del presente acto se decreta:

1- Suspender la presente audiencia y **fijar fecha para continuar** con la

producción de la prueba testimonial **para el día 12/04/2024 a hs. 08:30**, quedando notificadas las partes y los letrados en este mismo acto.-

Con lo que se da por concluida la audiencia. Firmando digitalmente S.S. ante mí, de lo que doy fe.

Actuación firmada en fecha 19/03/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.